



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 036 -2014-GR-JUNÍN/GGR.

Huancayo, 19 MAR 2014

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 56-2014-GRJ/CE de fecha 14 de Marzo del 2014, en el cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección denominado **Licitación Pública N° 01-2014-GRJ-CE-O**, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca Región Junín"

CONSIDERANDO:

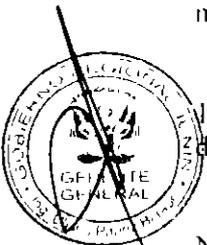
Que, por Resolución Directoral Administrativa N° 221-2014-GRI/ORAF de fecha 14 de Marzo del 2014, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección denominado **Licitación Pública N° 01-2014-GRJ-CE-O MODALIDAD CLASICA**, para la ejecución de la obra: ejecución de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca Región Junín" cuyo valor referencial es de S/ 10'911,231 00 (Diez Millones Novecientos Once Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 nuevos soles), incluido impuestos y otros gastos;

Que, las Bases Administrativas remitido por el Presidente del Comité Especial, reúne la información necesaria para su Aprobación, de conformidad con el al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 138-2012-EF y su modificatoria aprobado por D.S N° 138-2012-EF ;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 02-2014/GR-JUNIN/GGR, de fecha 14 de enero, que designa al Comité Especial encargado de conducir el Proceso de Selección denominado **Licitación Pública N° 01-2014-GRJ-CE-O MODALIDAD CLASICA**;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR de fecha 22 de Noviembre del 2012, se le delega facultad al Gerente General, para la Aprobación de Bases Administrativas que regirán los Procesos de Selección de obras y consultorías así como de bienes y servicios destinados a obras y consultorías;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2014-GR-JUNIN/PR de fecha 28 de Enero del 2014, se declara la nulidad del proceso de selección al no haber logrado subir el pliego de absolución de consultas en las fechas establecidas en las bases, el mismo que fue sustentado con Informe Legal N° 044-2014-GRJ/ORAJ de fecha 27 de enero e Informe Técnico N° 002-2014-GRJ/CE de fecha 27 de enero, debiendo retrotraerse hasta la Etapa de la Absolución de las Consultas para su publicación en el sistema SEACE y de esta manera dar continuidad al proceso;



REC. 591000
2014 03 19



GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2014-GR-JUNIN/PR de fecha 11 de Marzo del 2014, se declara la nulidad del proceso de selección en atención al Oficio N° P-309-2014/DSU-MVL del cual se desprende que al no haber seguido las disposiciones previstas en la Directiva N° 004-2013-OSCE/CD referente a la omisión en el llenado del resumen ejecutivo del estudio de posibilidades que ofrece el mercado el mismo que fue sustentado con Informe Legal N° 140-2014-GRJ/ORAJ de fecha 10 de marzo e Informe Técnico N° 008-2014-GRJ/CE de fecha 10 de marzo, debiendo retrotraerse hasta la Etapa de la Convocatoria para su publicación en el sistema SEACE y de esta manera dar continuidad al proceso. Asimismo en atención al oficio del Organismo Supervisor de las Contrataciones con Resolución Directoral Administrativa N° 221-2014-GRJ/ORAF se ha implementado el correcto llenado del Resumen Ejecutivo en aplicación de la directiva.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases Administrativas del Proceso de Selección correspondiente a la **Licitación Pública N° 01-2014-GRJ-CE-O MODALIDAD CLASICA**, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de las Principales Vías del Distrito de Ahuac, Provincia de Chupaca Región Junín", cuyo Valor Referencial es S/ 10'911,231 00 (Diez Millones Novecientos Once Mil Doscientos Treinta y Uno con 00/100 nuevos soles). El Comité Especial debe proceder a su convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el original de los documentos que sustentan a la aprobación de las bases administrativas, permanezcan en custodia del Comité Especial en el archivo del Expediente de Contratación.

ARTICULO TERCERO.- El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el Artículo primero de la Presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución al Comité Especial, así mismo, a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Ing. Ulises Pineda Belmonte
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

19 MAR 2014

Abog. Rodrigo Sullucnucb Porta
SECRETARIA GENERAL